



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
 REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

610 030
 7 100000

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2010-MPC
 Casma, 18 de Mayo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor Dr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Recreación, quien solicita la creación de la Oficina de Promoción Turística de la Municipalidad Provincial de Casma; y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, Turismo y Recreación tiene como principios la de promover el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el Regidor Dr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Recreación hace de conocimiento del Pleno de Concejo que nuestra Provincia no cuenta con una Oficina adecuada para brindar información de todas las riquezas turísticas que contamos; motivo por el cual, solicita la creación de una Oficina de Promoción Turística;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo informado por el citado regidor considera necesario que como Gobierno Local y con la finalidad de difundir los atractivos Turísticos de nuestra localidad como: Templo Palacio de Sechín, Geoglifos de Pampa Colorada, Complejo Urbano de Mojeque, Chanquillo, Las Aldas y las paradisíacas playas y balnearios: la Gramita, el Huaro, los Mellizos, Huaynuna y el majestuoso Balneario de Tortugas se debe Implementar una Oficina de Promoción Turística para dicho fin;

Estando al voto Unánime del Pleno de Concejo y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR la Oficina de Promoción Turística de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTICULO SEGUNDO.- HABILITAR en el frontis de esta Municipalidad la Oficina de Promoción Turística de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
 ALCALDE



No hay
 G A y F